



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 2 8 9 4 -

Montevideo, 19 FEB 2020

2019/05/001/60/14

VISTO: lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) que por el mismo se autorizó la constitución de una Fundación con el fin de brindar servicio de jardín maternal a los hijos de los funcionarios de las Unidades Ejecutoras del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 17.163 de 1° de setiembre de 1999.

II) que por Resolución de Ministerio de Educación y Cultura de 31 de enero de 2018, se aprobó la reforma de los Estatutos de la Fundación "Jardín Maternal Asistencial MEF", pasando a denominarse "Fundación Promoción Social del Ministerio de Economía y Finanzas".

III) que de acuerdo a los Estatutos citados, el Consejo Directivo de la Fundación estará formado por 5 (cinco) miembros, de los cuales 3 (tres) representarán al Ministerio de Economía y Finanzas, y 2 (dos) al Plenario Intersindical del MEF, y estará presidido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, o en quien éste delegue.

IV) que según el artículo 13 de los mencionados Estatutos, existirán 2 (dos) Comisiones Administradoras que actuarán, cada una en su área, para cumplir con los fines de la Fundación: Comisión Administradora del Jardín y Comisión Administradora del Comedor, las que se conformarán con 2 (dos) integrantes designados por el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación, 2 (dos) a propuesta del Plenario Sindical del MEF, y el Encargado de cada Servicio.

V) que por Resolución Ministerial N° 10232 de 11 de enero de 2019, se designó a los distintos integrantes de cada órgano.

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar la integración de los mismos, designando nuevos representantes de la Dirección, tanto en el Consejo Directivo como en la Comisión Administradora del Jardín Maternal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

AS/MC/RH/A-MP

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Designase como Secretario de la "Fundación Promoción Social del Ministerio de Economía y Finanzas" en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, en carácter de titular, al funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Sr. Daniel Flecchia.

2º) Designase como Tesoreras de la "Fundación Promoción Social del Ministerio de Economía y Finanzas", en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a las funcionarias de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Sras. Florencia López y Ana Uslenghi, en calidad de titular y alterna respectivamente.

3º) Sustitúyese como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Administradora del Jardín, a las Sras. Andrea Martínez, funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Tesorería General de la Nación", por la Sra. Jessica Arizaga, funcionaria de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" en calidad de titular, y a la Sra. Ana Jesús, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", por la Sra. Ana Laura Gutiérrez, funcionaria de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" en calidad de alterna.

4º) Manténganse las restantes delegaciones y designaciones.

5º) Agradécese a los funcionarios, Sra. Noelia Da Souza, Sr. Fernando Estévez, Sr. William Figueroa, Sra. Ana Jesús y Sra. Andrea Martínez, los servicios prestados, encomendándoles el apoyo correspondiente en la actual transición.

6º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, al Plenario Intersindical de trabajadores del MEF, a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, y notifíquese a las personas interesadas. Cumplido, archívese.



Cra. María Titina Batista
Directora General de Secretaría
del Ministerio de Economía y Finanzas